

SUMILLA: INTERPONGO RECURSO  
DE APELACIÓN

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO - ILAVE

LUCIA LLANQUE DE MAMANI,  
IDENTIFICADA CON DNI N°  
01836286, CON DOMICILIO REAL EN  
COM. ARICOLLO DISTRITO DE  
PILCUYO, PROVINCIA DE EL COLLAO Y  
DEPARTAMENTO DE PUNO, EN  
REPRESENTACION DE MI DIFUNTO  
ESOSO DAMIAN MAMANI CHURA  
CON DOMICILIO PROCESAL EN JR.  
BOLIVAR 146° CON CORREO  
ELECTRÓNICO  
WILLYKSENCINAS@GMAIL.COM , UD  
ATENTAMENTE DIGO:

QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 209° DE LEY N° 27444 DE  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DENTRO DEL  
TERMINO DE LEY, INTERPONGO RECURSO IMPUGNATORIO DE DE  
APELACION EN CONTRA DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N°  
001397-2024-DUGELEC DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2024;  
EL MISMO QUE VIENE CON EL CONTENIDO SIGUIENTE:

**I. PRETENSION IMPUGNATORIA:**

QUE, EL SUPERIOR EN GRADO REVOQUE EN TODOS LOS EXTREMOS  
LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 001397-2024-DUGELEC DE  
FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2024 Y REFORMÁNDOLA DECLARE  
FUNDADA RESPECTO AL PAGO DEL REINTEGRO DEL 10%  
BONIFICACION MENSUAL POR MANDATO Y CUMPLIMIENTO DEL  
ARTICULO 2° DEL DECRETO 25981; A PARTIR DEL MES DE ENERO DE  
1993 HASTA DICIEMBRE DEL 2012, DISPONIENDO QUE SE  
PRACTIQUE LA LIQUIDACION DE LOS DEVENGADOS, MAS LOS  
INTERESES LEGALES QUE POR LEY ME CORRESPONDE.

**II. NATURALEZA DE AGRAVIO:**

QUE LA RECURRENTE SOY HEREDERA LEGAL DE MI CAUSANTE DAMIAN MAMANI CHURA, ESTE MISMO TIENE VINCULO LABORAL CON LA UGEL ELCOLLAO, LA RECURRIDA ME CAUSA UN GRAN AGRAVIO MORAL Y ECONÓMICO AL NEGARME INDEBIDAMENTE EL DERECHO DE PERCIBIR UNA BONIFICACIÓN ESPECIAL DE 10% QUE ME CORRESPONDE SEGÚN ARTICULO 2° DEL DECRETO 25981; ES MÁS NO SE HA TOMADO EN CUENTA LA AVANZADA EDAD QUE TIENE EL SUSCRITO; TODA VEZ, QUE TALES BONIFICACIONES ME CORRESPONDEN POR LEY Y POR EL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS Y QUE ESTE DERECHO HA SIDO NEGADO EN FORMA INDEBIDA Y ARBITRARIA.

### III. ERRORES DE HECHO Y DE DERECHO:

PRIMERO.- LA DUGELEC EL COLLAO - ILAVE, HA EMITIDO LA R.D N° 001397-2024-DUGELEC DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, NOTIFICADO EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, DECLARANDO IMPROCEDENTE EL PAGO DEL INCREMENTO DE REMUNERACION DISPUESTO POR DECRETO DE LEY N° 25981 Y SUS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO, EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL, DE LEY N° 25981, PESE A QUE EL SUSCRITO ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE DICHA LEY, MENOS SE HA CALIFICADO VALIDAMENTE LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS EN LA PRETENSION PRINCIPAL.

SEGUNDO.- DEBO PRECISAR MEDIANTE LA PRESENTE APELACION QUE EL ART. 2° DEL DECRETO LEY N° 25981, QUE DISPONIA TAXATIVAMENTE QUE "... LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES CUYAS REMUNERACIONES ESTEN AFECTAS A LA CONTRIBUCION DEL FONAVI, CON CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, TENDRAN DERECHO A PERCIBIR UN INCREMENTO DE REMUNERACIONES A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 1993, DICHO MONTO DEL AUMENTO SERA EQUIVALENTE AL 10% DE LA PARTE DE SU HABER MENSUAL DESDE EL MES DE ENERO DE 1993 , SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR ESTE AFECTO A LA CONTRIBUCION AL FONAVI..." DICHO EXTREMO QUEDA ACREDITADO, DADO QUE EL RECURRENTE FUE DOCENTE NOMBRADO Y CONFORME A LAS BOLETAS QUE OFRECEMOS COMO MEDIO PROBATORIO MIS REMUNERACIONES

ESTUVIERON AFECTAS A LA CONTRIBUCION DEL FONAVI,  
CUMPLIENDO ASI CON LAS CONDICIONES QUE ESTABLECIA  
DICHA LEY, ES QUE RECLAMO DICHO DERECHO DEJADO DE  
PERCIBIR POR ALREDEDOR DE VEINTE AÑOS.

SE DEBE TOMAR CONSIDERACION LOS MEDIOS PROBATORIOS,  
LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS AUTOGRAFAS EN LA  
PRESENTE APELACION, DONDE SE PUEDE APRECIAR QUE LAS  
BOLETAS DE PAGO QUE ADJUNTO AL PRESENTE ESCRITO LA  
ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA, NUNCA AFECTIVIZO EL  
OTORGAMIENTO DE DICHO INCREMENTO, SEGURAMENTE POR  
FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, SIN EMBARGO SE  
HA TRANSGRIDIDO EN MI PERJUICIO MI DERECHO CONFORME LO  
DISPONIA EL ART. 2° DEL DECRETO LEY N° 25981 PRECISADO EN EL  
NUMERALES PRECEDENTE.

TERCERO.- EL SUPERIOR JERARQUICO DEBE TOMAR EN  
CONSIDERACION LAS SENDAS SENTENCIAS EMITIDAS POR LOS  
TRIBUNALES ESPECIALIZADOS DE DERECHO LABORAL, (PARA  
CIRTAR COMO EJEMPLO) RECIENTEMENTE EL 6° JUZAGADO DE  
TRABAJO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE  
SUPERIOR DE AREQUIPA, EN EL EXPEDIENTE N°08193-2018-0-JR-  
LA. "... DECLARA FUNDADO LA DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA INCOADA POR EL PROFESOR JAIME HUACANI  
COLQUEHUANCA, EN CONTRA DE LA UGEL AREQUIPA SUR,  
ORDENANDO EMITIR UNA RESOLUCION ADMINISTRATIVA POR  
LA CUAL RECONOZCA Y CALCULE Y ORDENE EL PAGO DEL  
INCREMENTO REMUNERATIVO DISPUESTO POR EL ART. 2 DEL  
DECRETO LEY N° 25981 A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE  
DESDE 01 DE ENERO DE 1993 HASTA DICIEMBRE DE 2012, MAS  
LOS RESPECTIVOS INTERESES..." ASI MISMO EN LA CASACION N°  
3815-2013 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014, EMITIDO POR LA  
CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA A TRAVES DE LA SALA DE  
DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL TRANSITORIA, "...  
DECLARANDO FUNDADO EL RECURSO DE CASACION Y HA  
DISPUESTO EL PAGO DE REINTEGRO DE LA BONIFICACION  
PREVISTA EN EL ART. 2 DEL DECRETO DE LEY N° 25981, DESDE  
EL MES DE ENERO DE 1993..",

FINALMENTE EL SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 24° DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO SEÑALA QUE: "EL PAGO DE LA REMUNERACION Y DE LOS BENEFICIOS SOCIALES DEL TRABAJADOR TIENE PRIORIDAD SOBRE CUALQUIER OTRA OBLIGACION DEL EMPLEADOR"; ASIMISMO EL INCISO 2) Y 3) DEL ART. 26° DE LA NORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECE: EL RESPETO DE LOS PRINCIPIOS DE "IRRENUNCIABILIDAD" DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCION Y LA LEY, Y DEL MISMO MODO LA "INTERPRETACION FAVORABLE AL TRABAJADOR" EN CASO DE DUDA INSALVABLE SOBRE EL SENTIDO DE UNA NORMA, EN EL PRESENTE CASO DICHAS DISPOSICIONES HA SIDO INOBSERVADAS POR LA ENTIDAD DEMANDADA ANTE LA RECLAMACION PRESENTADA POR EL DEMANDANTE.

CUARTO.- LA DUGELEC EL COLLAO - ILAVE, AL EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN RESOLUCION DIRECTORAL N° 001397-2024-DUGELEC DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2024 NOTIFICADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA EN VICIO PROCESAL EN LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ACTO CON LA FALTA DE LA CAUSA AL DICTARLOS MISMOS, PRESCINDIENDO DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LAS AUTOGRAFAS QUE ALCANZAMOS DEBIDAMENTE FEDEATEADAS A EFECTOS DE QUE SEAN VALORADAS EN FORMA EXPRESA Y DIRECTA. DEL MISMO MODO SE ADVIERTE QUE PESE A EXISTIR SENDAS SENTENCIAS JUDICIALES QUE ORDENA A LA ADMINISTRACION EL PAGO DE LA BONIFICACION 10% POR MANDATO DE UNA LEY, NO TOMANDOSE EN CONSIDERACION LOS MISMOS, EN PERJUICIO DE LOS ALICAIIDOS SUELDOS DE LOS DOCENTES.

QUINTO.- POR ESTOS ERRORES IMPUGNO LA RESOLUCION MATERIA DE DERECHO Y SER ELEVE LOS AUTOS AL SUPERIOR JERARQUICO, A FIN DE QUE SE DECLARE FUNDADA EN TODOS SUS EXTREMOS, POR SU ALZADA.

PRETENSION LO FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ART. 206 207 Y 209° DE LEY N° 27444 DE PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, FACULTAD DE CONTRADICCION ADMINISTRATIVA ES A TRAVES DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS LOS MISMOS QUE SON: LITERAL

B) RECURSO DE APELACION, EN DONDE CUYA OPERATIVIDAD SE SUSTENTA EN DIFERENTE INTERPRETACION DE LAS PRUEBAS PRODUCIDAS Y CUANDO SE TRATE DE CUESTIONES DE PURO DERECHO.

PRETENSION LO FUNDAMENTAMOS EN LO DISPUESTO POR EL ART. 209° DE LEY N° 27444 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, EN CONCORDANCIA CON " EL PRINCIPIO DE MEDIDA COMPULSIVA, QUE LAS RESOLUCIONES QUE ESTABLECE UNA OBLIGACION PERSONALISIMA DE NO HACER (NO ACTUAR, NO CUMPLIR) O SOPORTAR PODRAN SER EJECUTADOS POR COMPULSION A FAVOR DE LOS SUJETOS ADMINISTRABLES, EN LOS CASOS AUTORIZADOS POR LEY"

**IV. ANEXOS:**

- CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE ENTREGA DE LA R.D. N° 001397-2024-DUGELEC DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, NOTIFICADO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.
- COPIA FEDATEADA DE LA R.D. N° 001397-2024-DUGELEC DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.
- COPIA DNI.
- SUCESION INTESTADA.
- BOLETAS DE PAGO.
- INFORME ESCALAFONARIO DE MI CAUSANTE.

**POR LO EXPUESTO:**

A UD. PARA QUE ADMITA EL RECURSO Y ELEVAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO CONFORME LEY.

ILAVE, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

  
WILBER ENCINAS ROQUE  
ABOGADO  
ICAP. 2285

Lucio Manque de  
manaque





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

**LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO ILAVE, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.**

HACE CONSTAR:

**QUE, EL (LA) Sra. Lucia, LLANQUE DE MAMANI.**

**HA SIDO NOTIFICADO CON LA RD N° 001397 - 2024 - DUGELEC. DE FECHA, 29 de agosto del 2024.**

Que, resuelve: **Art. 1° - ACUMULAR EXPEDIENTES.**

**Art. 2°- DECLARAR IMPROCEDENTE,** la solicitud de reconocimiento y pago del crédito devengado del incremento remunerativo equivalente al 10% de haber mensual bonificación por FONAVI.



FIRMA DEL NOTIFICADO  
N/A. LUCIA LLANQUE DE MAMANI  
DNI. 01836286.....

FIRMA DEL NOTIFICADOR  
N/A. Casimiro MAMANI M.  
DNI. 42541445

LUGAR Y FECHA DE LA NOTIFICACIÓN: *Ilave, 25 de setiembre del 2024.*

OBSERVACIONES:

**NINGUNA.**





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001397 -2024-DUGELEC

ILAVE, 29 AGO 2024

VISTOS, los expedientes N° 11118, 11319 Y 11749 y que se especifican en la parte resolutive del año 2024, Opinión Legal N° 163-2024-UGELEC/OAJ., que en el anexo forman parte de la presente, a instancia de los administrados del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, quienes solicitan el reconocimiento y pago del crédito devengado del incremento remunerativo equivalente al 10% del haber mensual en aplicación del artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 presentados por el administrado JUAN MAMANI CCOAPAZA y otros. y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes administrativos que se especifican en la parte resolutive, conteniendo en el OPINION LEGAL N° 063-2024-UGELEC/OAJ. De fecha 14 de agosto del 2024, que en el anexo forman parte de la presente, a instancia de los administrados del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, quienes solicitan el reconocimiento y pago del crédito devengado del incremento remunerativo equivalente al 10% del haber mensual bonificación por FONAVI, adjuntando la documentación como resolución de nombramiento, boleta de pago del mes de Diciembre de 1992 y boleta de pago del mes de enero de 1993; en aplicación del artículo 2° del Decreto Ley N° 25981;

Que, estando a las peticiones de cada uno de los administrados presentados por ante esta UGEL El Collao, mediante los expedientes de la referencia en forma individual, se observa que tienen el mismo petitorio, mismo fundamento de hecho y jurídico, buscando el mismo fin y que guardan plena conexión entre sí, por tanto, en aplicación del Art. 150 concordante con el Art. 127 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, se establece que por iniciativa de parte o de oficio pueden disponerse mediante una resolución acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión, siempre a que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolver conjuntamente; por tanto, no existiendo planteamientos subsidiarios o alternativos en cada uno de los expedientes que deba darse un único trámite;

Que, revisando la normatividad legal, se observa que el decreto ley N° 25981 en su artículo 2° dispuso que los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones estuvieran afectas a la contribución al FONAVI, con contrato de trabajo vigente al 31 de diciembre de 1992, tendrían derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 1 de enero de 1993;

Que, si bien dicha disposición fue dictada con carácter general, mediante Decreto Supremo Extraordinario N° 043-93-PCM, se precisaron sus alcances, estableciéndose que lo dispuesto en ella no comprendía a los Organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público. De esta manera, los trabajadores de entidades públicas quedaron excluidos del ámbito del incremento dispuesto, en la medida que las entidades a las que pertenecieran financiaran el pago de sus planillas con recursos del Tesoro Público;

Que, de otro lado, debe señalarse que la primera norma fue derogada expresamente por el artículo 3° de la Ley N° 26233; pero dejándose a salvo el derecho de aquellos trabajadores que obtuvieron el referido incremento, a mantenerlo;

Que, los trabajadores de los diferentes organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público, fueron excluidos del ámbito de aplicación del incremento dispuesto por el Decreto Ley N° 25981 por efecto del Decreto Supremo Extraordinario N° 043-93-PCM.;

Que, con fecha 08 de Diciembre de 2010, se ha publicado la Ley N° 29625 – Ley de Devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, Ley que al haber sido aprobada por referéndum dispone en su artículo 1° "Devuélvase a todos los trabajadores que contribuyeron al FONAVI, el total actualizado de sus aportes que fueron descontados de sus remuneraciones. Y en fecha más reciente el 12 de Enero de 2012 se ha publicado el Decreto Supremo N° 006-2012-EF por lo cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29625 que en su artículo 2° señala: "El presente Reglamento es de observancia obligatoria y se aplicará a todos los contribuyentes al FONAVI, así como a todas las personas naturales y jurídicas públicas y privadas, órganos y organismos públicos, fondos, programas con personería jurídica o sin ella, que hayan tenido o tengan recursos del FONAVI, función, vínculo o relación con el FONAVI, o posean datos e información del mismo";

Que, del mismo modo, el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las entidades, que afecten el gasto público deben supeditarse de forma estricta a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del titular de la entidad y de la persona que autoriza el acto, por cuanto se agravaría la legalidad administrativa vigente y el interés público;

Que, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 4° numeral 4.2 establece lo siguiente: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

Que, el Principio de Legalidad contemplado en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV – Título Preliminar- del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, siendo el caso que, el Principio del Debido Procedimiento estipulado en el sub numeral 1.2 del artículo acotado refiere que, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo y que tales derechos y garantías comprende, de modo enunciativo mas no limitativo, entre otros, el derecho a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por la autoridad competente; por lo que, estando a lo esgrimido precedentemente, existen suficientes razones fácticas y jurídicas para desestimar lo solicitado; En consecuencia visto el expediente y en cumplimiento con el marco normativo antes glosado, se concluye que lo peticionado por el administrado deviene en IMPROCEDENTE.

Estando a lo informado por la unidad de personal, y visado por los Jefes del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Lega, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29625 Ley de Devolución de dinero del FONAVI, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

### SE RESUELVE:

Artículo 1° ACUMULAR, en un solo expediente las solicitudes signados con los expedientes de visto, por cuanto se observa que tienen el mismo petitorio, mismos fundamentos de hecho y jurídicos, buscando en si el mismo fin y que guardan plena conexión entre si; conforme así lo expresa el Art. 160° concordante con el Art. 127° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2017-JUS; por lo que deba darse respuesta en un solo acto y en forma conjunta, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

Artículo 2° DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de reconocimiento y pago del crédito devengado del incremento remunerativo equivalente al 10% del haber mensual bonificación por FONAVI, en aplicación del artículo 2° del Decreto Ley N°25981, interpuesto por los administrados que se consignan a en el siguiente cuadro por los fundamentos expuesto en parte considerativa, Opinión Legal N° 063-2024-UGELEC/OAJ:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° EXPEDIENTE
1	JUAN MAMANI CCOAPAZA	01237280	11118
2	LUCIA LLANQUE DE MAMANI	01836286	11319
3	WILVER CHURA QUISPE	01297460	11749

Artículo 3° NOTIFICAR, al administrado lo resuelto a través del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

## FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO – ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

*Casimiro Mamani Monro*  
Tecn. Casimiro Mamani Monro  
TECNICO ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/Adog  
nmp/Proy 433  
21-14-2024







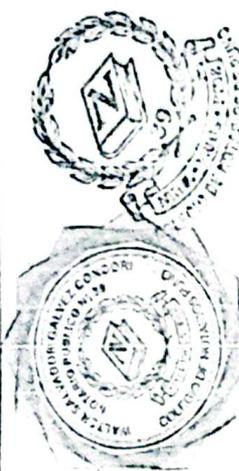
### Colegio de Notarios de Puno

NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS INGRESÁNDOSE LA SOLICITUD DEL INDICACIONANTE, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE CAUSANTE Y ACTA DE MATRIMONIO; Y HABIÉNDOSE MANDADO A EXTENDER ANOTACIÓN PREVENTIVA RESPECTIVA CON NUMERO DE PARTIDA 11218073, ASÍ COMO REALIZADO LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO "EL PERUANO" Y EN EL DIARIO "SIN FRONTERAS" DE ACUERDO A LEY, SIN QUE MEDIARA OPOSICIÓN ALGUNA.

**DECLARO** - EL FALLECIMIENTO AB INTESTATO DE DAMIAN MAMANI CHIFA IDENTIFICADO CON DNI Nº 01836262, OCURRIDO EN FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, Y TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN EL JIRON JORGE BASADRE 8 INTERIOR 10, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, Y **DECLARO COMO SU UNIVERSAL HEREDERA A: LUCIA LLANQUE DE MAMANI, IDENTIFICADA CON DNI Nº 01836286, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL CAUSANTE.**

**INSERTO** - CERTIFICO QUE SE ME PUSO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE DAMIAN MAMANI CHIFA, EMITIDA POR EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ESTADO CIVIL EN FECHA 07 DE MAYO DEL 2024. DE LO QUE DOY FE. - **INSERTO**: CERTIFICO QUE SE ME PUSO A LA VISTA, LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO DE DAMIAN MAMANI CHIFA Y LUCIA LLANQUE DE MAMANI, EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO, DE LO QUE DOY FE. **INSERTO**. SE ME HUBO PUESTO A LA VISTA LA RELACIÓN DE BIENES CONOCIDOS DEL CAUSANTE QUE ES COMPLETA SIGUE: 1) PREDIO URBANO CON NUMERO DE PARTIDA REGISTRAL: 05005127 INSCRITO EN EL REGISTRO DE PREDIOS, DE LA OFICINA REGISTRAL DE PUNO, 2) PREDIO RUSTICO CON PARTIDA REGISTRAL Nº 11171362, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PUNO, 3) VEHÍCULO CON NUMERO DE PARTIDA: 60003610, INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRAL DE MOQUEGUA CON PLACA Z1D720, MARCA: TOYOTA, MODELO: HIACE GL, AÑO DE FAB: 1991. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE NO OTORGA DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE LOS BIENES ANTES DESCRITOS, EN CASO DE DISPOSICIÓN DE BIENES SE DEBERÁ DE PROCEDIR PROSEGUIR CON LA NORMATIVA VIGENTE, ESTABLECIDA PARA SU DISPOSICIÓN. DE LO QUE DOY FE. - **INSERTO**. CERTIFICO QUE SE ME PUSO A LA VISTA LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL "EL PERUANO" DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024.- DOY FE. **INSERTO** - CERTIFICO QUE SE ME PUSO A LA VISTA LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL "SIN FRONTERAS" DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.- DOY FE. PROCEDIENDO A PROTOCOLIZAR LO ACTUADO EN TREINTA FOLIOS, AL FINAL DEL TOMO RESPECTIVO DE MI REGISTRO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS DE ACUERDO A LEY. **INSERTOS**. - ARTICULO 55.- IDENTIDAD DEL OTORGANTE. - EL NOTARIO DA FE DE HABER IDENTIFICADO A LA COMPARECIENTE CON SU RESPECTIVO DOCUMENTO DE IDENTIDAD, ASÍ COMO HABER UTILIZADO PARA SU IDENTIFICACIÓN, EL LECTOR BIOMÉTRICO DE HUELLAS DACTILARES, SERVICIO DE RENIEC CON ESE OBJETO. - **CONCLUSIÓN** - FORMALIZADA LA ESCRITURA PUBLICA, LOS CELEBRANTES SE INSTRUYERON DE SU OBJETO Y ALCANCES CON LA LECTURA QUE HICIERON DE TODO EL DOCUMENTO AFIRMÁNDOSE Y RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. DE LOS FOLIOS: LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA CON LA FOJA NUMERO 2369909 Y TERMINA CON LA FOJA NUMERO DE SERIE 2369909 VUELTA. - JCP

DOY FE, Que el presente TESTIMONIO, es copia original, según confrontación efectuada con la matriz de fecha 17 JUL 2024 que se halla suscrita por los otorgantes y autorizada por mí el Notario; copia que rubrico en cada una de las hojas, sello y firmo al final del presente traslado que expido a solicitud de la parte interesada. 17 JUL 2024.



LLANQUE DE MAMANI.  
17-JULIO-2024.-

LIDUVINA RAMIREZ TURPO (TESTIGO).-  
FIRMA: 17-JULIO-2024.-

SE ADECUA EL PROCESO DE FIRMAS EN FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

Walter S. Gálvez Condori  
ABOGADO - NOTARIO

REGION PUNO-MOQUEGUA-TACNA

DIREC.REG.EDUCACION PUNO  
02168618 C 13 2 620

MAMANI CHURA, DAMIAN  
CAT.: 3 40 DIRECTOR

CHEQ: 12417002-P MAY.1995

=====REMUNERACIONES=====

=====DEDUCCIONES=====

R.BASIC 0.06 R.PERS. 0.01  
FRONTER 8.25 T.P.H. 33.20  
B.DIFER 16.50 R.FAMIL 3.00  
MOV.REF 5.00 DS.077 45.00  
AL CARG 4.30 P.CLASE 28.88  
REUNIF 30.47 IGV+021 41.43  
DU.080 136.00 RM.690 45.00  
R.ESPCS 243.00  
BRUTO: \*\*\*\*640.10

D20530 29.53 IPSS 14.77  
D.MAG 8.50 C.YUPAN 8.80  
FONAVI 4.92

DSCTO: \*\*\*\*66.52 LIQUI: \*\*\*\*573.58  
LA NEUMONIA ES PELIGROSA, ACUDE AL SERV.DE SALUD

REGION PUNO-MOQUEGUA-TACNA

DIREC.REG.EDUCACION PUNO  
02168618 C 13 2 620

MAMANI CHURA, DAMIAN  
CAT.: 3 40 DIRECTOR

CHEQ: 12665617-P JUL.1995

=====REMUNERACIONES=====

=====DEDUCCIONES=====

R.BASIC 0.06 R.PERS. 0.01  
FRONTER 8.25 T.P.H. 33.20  
B.DIFER 16.50 R.FAMIL 3.00  
MOV.REF 5.00 DS.077 45.00  
AL CARG 4.30 P.CLASE 28.88  
REUNIF 30.47 IGV+021 41.43  
DU.080 136.00 RM.690 45.00  
R.ESPCS 243.00  
BRUTO: \*\*\*\*640.10

D20530 29.53 IPSS 14.77  
D.MAG 8.50 C.YUPAN 8.80  
FONAVI 4.92

DSCTO: \*\*\*\*66.52 LIQUI: \*\*\*\*573.58  
LA NEUMONIA ES PELIGROSA, ACUDE AL SERV.DE SALUD

REGION PUNO-MOQUEGUA-TACNA

DIREC.REG.EDUCACION PUNO  
02168618 C 13 2 620

MAMANI CHURA, DAMIAN  
CAT.: 3 40 DIRECTOR

CHEQ: 13538301-P JUL.1995

=====REMUNERACIONES=====

=====DEDUCCIONES=====

R.BASIC 0.06 R.PERS. 0.01  
FRONTER 8.25 T.P.H. 33.20  
B.DIFER 16.50 R.FAMIL 3.00  
MOV.REF 5.00 DS.077 45.00  
AL CARG 4.30 AGUINAL 180.00  
P.CLASE 28.88 REUNIF 30.47  
IGV+021 41.43 DU.080 136.00  
RM.690 45.00 R.ESPCS 243.00  
BRUTO: \*\*\*\*820.10

D20530 29.53 IPSS 14.77  
D.MAG 8.50 C.YUPAN 8.80  
D.VARIOS 47.50 FONAVI 4.92

DSCTO: \*\*\*\*114.02 LIQUI: \*\*\*\*706.08

951133720 : 951527025



PERU

Ministerio  
de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

## INFORME ESCALAFONARIO N° 00231 - 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Tipo de Informe: HOJA DE VIDA

Número de expediente: 3964

Fecha de expediente: 06/03/2024

### SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres : MAMANI CHURA, DAMIAN  
Tipo y número de documento de identidad : D.N.I. - 01836262  
Sexo : MASCULINO  
Fecha de nacimiento, edad y país de nacimiento : 12/12/1948 - 75 años - PERU  
Estado Civil : CASADO  
Régimen laboral : LEY 24029 - LEY DEL PROFESORADO  
Modalidad/Nivel educativo : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / EBR - PRIMARIA  
Institución educativa/Código modular : IEP. 70736 SANTA MARIA /  
Código de plaza :  
Cargo actual : DIRECTOR I.E.  
Jornada laboral : 40 HORAS  
Escala magisterial : IV  
Situación laboral : RETIRADO  
Fecha de cese :  
Tiempo de servicio :

### INFORMACIÓN DETALLADA DE LA HOJA DE VIDA:

#### SECCIÓN 1: FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN

##### 1.1 DATOS DOMICILIARIOS

###### 1.1.1. DATOS DOMICILIARIOS

Registro de datos domiciliarios.

ITEM	TIPO DE DIRECCIÓN	ZONA	TIPO DE VÍA	DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	REFERENCIA
1	PRINCIPAL	URB. URBANIZACION	AVENIDA	PUNO - EL COLLAO - LAVE	URBANIZACION NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 123	

##### 1.2 DATOS FAMILIARES

Página 1 de 8

© 2020 Todos los derechos reservados. Ministerio de Educación. AYNÍ - Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación. Versión 1.0

Fecha y hora de emisión: 06/03/2024 10:40:43 a.m.  
Usuario: GINA DANIELA GILY CONDORI

### 1.2.1. DATOS FAMILIARES

Registro de datos familiares.

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NRO. DOCUMENTO	PARENTESCO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	SITUACIÓN
1	LLANQUE DE MAMANI, LUCIA	DNI	0183286	CONYUGE	FEMENINO	15/02/1951	VIVO

## SECCIÓN 2: SITUACIÓN ACADÉMICA

### 2.1 DATOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÍTULOS

#### 2.1.1. DATOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÍTULOS

Registro de formación académica y títulos.

ITEM	GRADO INSTRUCCIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	CARRERA PROFESIONAL	TÍTULO	ESPECIALIDAD	FECHA EXPEDICIÓN TÍTULO	NÚMERO REGISTRO
1	SUPERIOR NO UNIVERSITARIA - TITULADO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LIMA	EDUCACIÓN INICIAL	PROFESOR	EDUCACIÓN PRIMARIA - PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	21/12/1987	805

### 2.2 DATOS DE CAPACITACIONES

#### 2.2.1 DATOS DE CAPACITACIONES

No registra capacitaciones y/o especializaciones.

### 2.3 DATOS DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

#### 2.3.1 DATOS DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

No registra datos de producción intelectual.

## SECCIÓN 3: INGRESO O REINGRESO

### 3.1 DATOS DE INGRESO

#### 3.1.1. CONTRATOS

Resolución(es) de Contratos.

ITEM	RESOLUCIÓN	ACCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESCALA	CARGO - JORNADA	FECHA INICIO - FIN	ESTADO
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 0924-004 - 18/04/1982	CONTRATO	CE. N° 70129 LAMADH	NO ESPECIFICADO	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	20/05/1982 - 31/12/1982	APROBADO
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 0973-020 - 20/10/1981	CONTRATO	C.M. MIXTO DE BAJO PAVITA	NO ESPECIFICADO	PROFESOR POR HORAS - 24 HORAS	08/05/1981 - 31/12/1981	APROBADO
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 1208 - 20/12/1979	RECONOCIMIENTO DE PAGO	CE. N°70377	I	PROFESOR POR HORAS - 24 HORAS	17/08/1979	APROBADO
4	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 1054-75-VU DPE DAPA - 18/07/1975	RECONOCIMIENTO DE PAGO	CEC- N°70341	NO ESPECIFICADO	DIRECTOR I.E. - 40 HORAS	01/04/1975 - 15/07/1975	APROBADO

#### 3.1.2. NOMBRAMIENTOS Y REINGRESOS

Resolución(es) de Nombramientos y Reingresos.

ITEM	RESOLUCIÓN	ACCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESCALA	CARGO - JORNADA	FECHA INICIO - FIN	ESTADO
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 0537 - 22/06/1983	NOMBRAMIENTO	E.E.P. 70342 ENECHILLAPI	NO ESPECIFICADO	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	01/06/1983	APROBADO

Página 2 de 8

© 2020 Todos los derechos reservados. Ministerio de Educación. AYNH - Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación. Versión 1.0

Fecha y hora de emisión: 05/03/2024 10:40:43 a.m.

Usuario: GINA DANIELA GILY CONDORI

## SECCIÓN 4: TRAYECTORIA LABORAL

### 4.1 DATOS DE DESPLAZAMIENTO

#### 4.1.1. DATOS DE DESPLAZAMIENTO

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	DESPLAZAMIENTO	IGED	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO - JORNADA	NIVEL/ESCALA	
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Rm0795 DREP	07/04/2003	PERMUTA	21/02/2003	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70321 ROSACANI	DIRECTOR I.E. - 40 HORAS	II	
					DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70776 SANTA MARIA	DIRECTOR I.E. - 40 HORAS	II	
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Rm07557 DUSEB	22/11/1993	ENCARGATURA	01/04/1993	30/09/1993	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70321 ROSACANI	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70321 ROSACANI	DIRECTOR I.E. - 40 HORAS	NO ESPECIFICADO
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Rm03526 DREP	24/04/1990	REGULARIZAR	21/05/1990	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70321 ROSACANI	DIRECTOR I.E. - 40 HORAS	NO ESPECIFICADO	
					DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70321 ROSACANI	DIRECTOR I.E. - 40 HORAS	B	
4	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Rm0457 DUSEB	22/11/1990	ENCARGATURA	02/05/1990	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70321 ROSACANI	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO	
					DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70321 ROSACANI	DIRECTOR I.E. - 40 HORAS	NO ESPECIFICADO	
5	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Rm04025 DUSEB	30/06/1989	RATIFICAR	01/08/1989	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70321 ROSACANI	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	II	
					DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70321 ROSACANI	DIRECTOR I.E. - 40 HORAS	II	
6	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Rm02617 DUSEB	01/12/1987	INCORPORAR A LA LEY DE PROFESORADO	18/11/1987	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70321 ROSACANI	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO	
					DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70321 ROSACANI	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	I	
7	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Rm02047	24/04/1987	REASIGNACIÓN	20/05/1987	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70342 CHICHILLANI	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO	
					DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO		EEP. 70321 ROSACANI	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO	

8	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - No1727 DDE	07/11/1988	ENCARGATURA	01/04/1988	11/11/1988	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO	REP. 70342 CHICHELLAM	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO	REP. 70342 CHICHELLAM	DIRECTOR I.E. - 08 HORAS	NO ESPECIFICADO
9	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - No1889 DDE	26/11/1988	ENCARGATURA	01/09/1988	11/11/1988	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO	REP. 70342 CHICHELLAM	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO	REP. 70342 CHICHELLAM	DIRECTOR I.E. - 08 HORAS	NO ESPECIFICADO
10	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - No0214		PATRIKAA	01/01/1989		ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO	REP. 70342 CHICHELLAM	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	II
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO	REP. 70342 CHICHELLAM	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	II
11	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - No1938 DDE	21/11/1988	ENCARGATURA	01/01/1988	11/11/1988	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO	REP. 70342 CHICHELLAM	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO	REP. 70342 CHICHELLAM	DIRECTOR I.E. - 08 HORAS	NO ESPECIFICADO
12	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - No0491 DDE	24/01/1984	ENCARGATURA	15/04/1983	11/11/1983	ORIGEN	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO	REP. 70342 CHICHELLAM	PROFESOR DE AULA - 30 HORAS	NO ESPECIFICADO
						DESTINO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO	REP. 70342 CHICHELLAM	DIRECTOR I.E. - 08 HORAS	NO ESPECIFICADO

## 4.2 ASCENSO DE ESCALA MAGISTERIAL

### 4.2.1. ASCENSO DE ESCALA MAGISTERIAL

Resolución(es) de Ascenso de Escala Magisterial.

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	ESCALA ANTERIOR	NUOVA ESCALA	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - No0008 DUCLEEC	01/01/2007	ASCENSO DE NIVEL	ASCENSO DE NIVEL	IV	IV	01/01/2007	
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - No1378 DREP	21/03/2000	ASCENSO DE NIVEL	ASCENSO DE NIVEL	III	III	01/01/2000	
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - No0084	21/04/1989	ASCENSO DE NIVEL	ASCENSO DE NIVEL	III	III	01/03/1989	
4	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - No0485 DUCLEEC	27/09/1988	ASCENSO DE NIVEL	ASCENSO DE NIVEL	II	II	24/02/1988	

## SECCIÓN 5: ASIGNACIONES E INCENTIVOS

### 5.1 DATOS DE BENEFICIOS

Página 4 de 8

© 2020 Todos los derechos reservados. Ministerio de Educación. AYPH - Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación. Versión 1.0

Fecha y hora de emisión: 06/03/2024 10:40:43 a.m.  
 Usuario: GINA DANIELA GALT CONDORI

### 5.1.1. ACTOS RESOLUTIVOS DE PAGOS DE ASIGNACIONES (ATS)

Resolución(es) de pagos de asignaciones (ATS).

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	TIPO PAGO	FECHA CUMPLIMIENTO	MONTO (S/)	ESTADO
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro1170 DUGELEC	28/12/2007	ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (ATS)	ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (ATS)	PAGO UNICO		2273.32	APROBADO

### 5.1.2. SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO

Registro(s) de subsidio por luto y sepelio.

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	FECHA FALLECIMIENTO	TIPO FALLECIDO	PARENTESCO	TIPO PAGO	MONTO (S/)	ESTADO
1	001552-2017-DUGELEC	20/11/2017	SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS POR SEPELIO		SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	PAGO UNICO	614.32	APROBADO
2	7457	30/11/2000	SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS POR SEPELIO		SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	PAGO UNICO	287.00	APROBADO
3	0274-DUSEU	10/06/1994	SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS POR SEPELIO		SIN ESPECIFICAR	SIN ESPECIFICAR	PAGO UNICO	0.00	APROBADO

### 5.1.3. ACTOS RESOLUTIVOS DE OTROS BENEFICIOS

Resolución(es) de otros beneficios.

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	TIPO PAGO	FECHA CUMPLIMIENTO	MONTO (S/)	ESTADO
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro001830-2019	26/11/2019	PREPARACION DE CLASE Y EVALUACION	PREPARACION DE CLASE Y EVALUACION	PAGO UNICO		3403.75	APROBADO
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro02271-2019	08/07/2019	PREPARACION DE CLASE Y EVALUACION	PREPARACION DE CLASE Y EVALUACION	PAGO UNICO		309.43	APROBADO
3	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro1122 DUGELEC	15/12/2006	BONIFICACION PERSONAL	BONIFICACION PERSONAL	PAGO UNICO		0.00	APROBADO
4	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro0225 DUGELEC	14/03/2009	BONIFICACION PERSONAL	BONIFICACION PERSONAL	PAGO UNICO		0.00	APROBADO
5	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro4235-DREP	22/11/1996	BONIFICACION PERSONAL	BONIFICACION PERSONAL	PAGO UNICO		0.00	APROBADO
6	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro0544-DUSEU	22/11/1991	BONIFICACION PERSONAL	BONIFICACION PERSONAL	PAGO UNICO		0.00	APROBADO
7	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro0388 DUSEU	29/12/1987	CREDITO DEVENGADO	CREDITO DEVENGADO	PAGO OCASIONAL		0.00	APROBADO
8	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro0338 DDE	24/03/1987	BONIFICACION PERSONAL	BONIFICACION PERSONAL	PAGO UNICO		0.00	APROBADO
9	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro1755 DDE	02/12/1983	BONIFICACION FAMILIAR	BONIFICACION FAMILIAR	PAGO UNICO		0.00	APROBADO

## 5.2 RETENCIONES JUDICIALES

### 5.2.1. DOCUMENTOS DE RETENCIONES JUDICIALES

No registra documento(s) de retenciones judiciales.

## 5.3 PAGOS INDEBIDOS

### 5.3.1. PAGOS INDEBIDOS

No registra resolución(es) de pagos indebidos.

## SECCIÓN 6: RETIRO Y RÉGIMEN PENSIONARIO

### 6.1 DATOS DE SISTEMA PENSIONARIO

### 6.1.1. DATOS DE SISTEMA PENSIONARIO

Registro de datos de sistema pensionario

ITEM	RÉGIMEN PENSIONARIO	FECHA AFILIACIÓN	FECHA DEVENGUE	AFP	TIPO COMISIÓN	CUSSP
1	DECRETO LEY 20530 - REGIMEN DE PENSIONES			N/A	NO REGISTRADO	

### 6.2 DATOS DE CESE

#### 6.2.1. DATOS DE CESE

Registro de datos de cese

ITEM	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA CESE	AÑOS TIEMPO SERVICIO	MESES TIEMPO SERVICIO	DÍAS TIEMPO SERVICIO	ESTADO
1	CESE DEFINITIVO	CESE A SOLICITUD	RESOLUCIÓN DIRECTORAL 1370	28/12/2007	28/12/2007					APROBADO <i>Traer</i>

### 6.3 ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO

#### 6.3.1. ACTOS RESOLUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE ACUMULACIÓN COMO CONTRATADO

Resolución(es) de reconocimiento de tiempo de servicio como contratado.

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	AÑO	MES	DÍA	ESTADO
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nº1240-DUGELEC	28/12/2007	RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO	RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO	2	11	3	APROBADO <i>Traer</i>

#### 6.3.2. ACTOS RESOLUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE ACUMULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

No registra Resolución(es) de acumulación de estudios profesionales

#### 6.3.3. ACTOS RESOLUTIVOS DE CTS - OTROS

Resolución(es) de CTS otros

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	AÑO	MES	DÍA	ESTADO
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nº1370-DUGELEC	28/12/2007	OTORGAR COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	OTORGAR COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	27	5	22	APROBADO

## SECCIÓN 7: PREMIOS Y ESTÍMULOS

### 7.1 DATOS DE MÉRITOS

#### 7.1.1. DATOS DE MÉRITOS

No registra datos de méritos.

### 7.2 VIAJES DE ESTUDIOS, BECAS Y PASANTÍAS

#### 7.2.1. VIAJES DE ESTUDIOS, BECAS Y PASANTÍAS

No registra datos de viajes de estudios, becas y pasantías.

## SECCIÓN 8: SANCIONES